

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2021-00422-00

Teniendo en cuenta que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 280-110788 de la ORIP de esta ciudad, ya se encuentra debidamente secuestrado, esta judicatura **ordena** requerir entonces a las partes, a fin de que atiendan la carga procesal indicada en el numeral tercero del auto visible a orden 23 del expediente, a saber, *“TERCERO: ORDENAR EL AVALÚO del inmueble referido - para lo cual las partes podrán establecer el precio de común acuerdo”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 12)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 163 DEL 04 DE OCTUBRE DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d3e00f26e550b0d9fc68c64f9a7ffc348370f4e3ff69761df2613b7ae5f4d9f**

Documento generado en 03/10/2022 10:21:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>